



DECRETO N° 1057

NEUQUÉN, 07 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2587-M-2010, la Resolución N° 0261/10 de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS DELEGACIÓN OESTE – CALLES GODOY Y NOVELLA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.599.345,52, y un plazo de ejecución de 270 días corridos, y se procedió al llamado a la Licitación Privada OE N° 06/2010, fijándose el día 27 de junio de 2010, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que por Resolución N° 0277/10 de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura se prorrogó la apertura para el día 08 de julio de 2010;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del ramo, obrando en las actuaciones copias de las que fueron recepcionadas;

Que obra en el Expediente de marras nota correspondiente a la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones -S.I.C.-, solicitando la prórroga de la apertura para el día 15 de julio del 2010, lo cual se establece por Resolución N° 299/10 de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que se presentaron tres de las cuatro empresas invitadas;

Que una de las empresas resultó desestimada por no cumplimentar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando dos empresas que cumplen los requisitos indispensables y fueron habilitadas para la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B";

Que realizada la apertura de los Sobres "B", Propuestas Económicas, surge como mejor oferta la presentada por la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**, quien cotizó la suma de \$ 1.886.932,48; remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y, posteriormente, a la

Comisión de Preadjudicación;

Que verificados los precios por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, surge que la oferta formulada por la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.** no tenía errores de cálculo;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas y resuelve preadjudicar la obra a la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**, resultando la más conveniente y apropiada de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, por la suma total de \$ 1.886.932,48, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pases N°s. 483/10 y 721/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el financiamiento de la obra mencionada en el Visto se efectuará con recursos del Fondo de la Ley 2615 (Artículo 5°); adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 3568;

Que por Informe N° 278/10, toman intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que obra agregado el Informe Final expedido por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (Nota N° 014/10), en el cual se destaca que la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.** cuenta con la capacidad técnica y de contratación suficiente para la obra licitada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva adjudicando la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS DELEGACIÓN OESTE – CALLES GODOY Y NOVELLA**", a favor de la empresa **EQUIPOS ANDINA S.A.**;

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 12°) y 13°) de la Ley N° 0687 del Régimen de Contratación de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° 0108/72;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 06/2010, para la ejecución
----- de la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS DELEGA-**

CIÓN OESTE – CALLES GODOY Y NOVELLA”, a favor de la empresa EQUIPOS ANDINA S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.886.932,48) y con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

